

	REGISTRO	Código	R-275
	REQUISITOS PARA REVALIDAR TITULOS DEL EXTERIOR	Versión	7
		Aprobado	28/08/2024

GESTIÓN 2025

1. Formulario de Solicitud de Trámite de Revalidación y/o Convalidación del Diploma Académico obtenido en el exterior, adquirir en Caja Recaudadora del Edificio Melissa, previo pago de Bs204.-
 2. Presentar Título o Diploma Académico en original y fotocopia, ambos debidamente legalizados por:
 - a) Autoridades Universitarias y Estatales.
 - b) Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores del país de origen.
 - c) Consulado de Bolivia, acreditado en dicho país.
 - d) Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
 - 2.1. Para países que forman parte de la Convención de la Haya el título o diploma original debe estar apostillado y fotocopia simple.
 3. Certificado de Asignaturas Cursadas en original y fotocopia, de todas y cada una de las materias aprobadas en la Carrera legalizadas de la misma forma que se indica en el punto anterior y los incisos a), b), c) y d).
 - 3.1. Para países que forman parte de la Convención de La Haya el Certificado de Notas original debe estar apostillado y fotocopia simple.
 4. Planes y Programas analíticos por materias, legalizados por la Universidad de origen.
 5. Modalidad de Graduación: Documento que acredite la Modalidad de Graduación, como ser: Defensa de Tesis, Examen de Grado, Monografía u otro. Caso contrario un documento que certifique que no hay mayor exigencia que la culminación de un determinado Plan de Estudios, expedido por autoridades de la Universidad donde se graduó.
 6. Certificación y acreditación de la Universidad de origen respaldado por un organismo académico a nivel educativo superior reconocido legalmente en el país de origen indicando si se trata de Universidad Privada o Estatal.
 7. Hoja complementaria que incluya e – mail, fax y nombre de la autoridad académica responsable de la Universidad de origen.
 8. El Título o Diploma, así como los Certificados de Calificaciones y Programas Analíticos a que se refieren los incisos anteriores que hubieran sido extendidos en idioma que no sea español, deberá ser traducidos por el CETI (Calle Juan José Pérez, Edificio Grover) o traducción oficial reconocido por las leyes nacionales.
 9. Para los ciudadanos nacionales, Certificación de Cédula de Identidad, extendido por el SEGIP.
 10. Para los ciudadanos extranjeros fotocopia legalizada por Cancillería del pasaporte y documentos de radicatoria permanente en el país, de acuerdo al Art. 36, Capítulo III del Reglamento General de Títulos.
 11. Dos fotografías a color 4 x 4, de frente, sin borde y fondo plomo claro, no digitales.
 12. Certificado de nacimiento original **actualizado al año de presentación** para bolivianos. Para extranjeros, certificado de nacimiento original legalizado por el Consulado y Cancillería o apostillado. (En caso de no estar en español deben ser traducidos).
 13. Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller que extiende la Universidad Boliviana hasta el 2008 o SEDUCA. Para extranjeros fotocopia legalizada por el Consulado y Cancillería del Diploma de Bachiller y/o Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios
 14. Valores a cancelar:
 - **Para nacionales:** La cancelación de valores es Bs627.- a la conclusión del trámite.
 - **Para extranjeros:** La cancelación de valores es Bs1.039.- a la conclusión del trámite.
- Todos los documentos deben ser presentados en el orden establecido en los requisitos y en sobre plásticos transparente.
 - La atención al público se realizará en horario discontinuo.

ESTOS SON LOS UNICOS VALORES A CANCELAR

Nota. - Requisitos emitidos en gestiones anteriores quedan automáticamente nulos.

PAGINA WEB: [https:// www.umsa.bo](https://www.umsa.bo) FACEBOOK: División de Títulos y Diplomas